

## Nota de Prensa

Lunes 3 de noviembre de 2025,  
Santo Domingo, República Dominicana.

### ROI cuestiona fundamentos e incoherencia en acta del CNM relativa a la no ratificación de tres jueces de la Suprema Corte de Justicia

Santo Domingo, 3 de noviembre de 2025. — La Red de Observadores por la Institucionalidad (ROI) expresó su profunda preocupación por las razones invocadas por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) en el Acta núm. 010-2025 para no ratificar en sus funciones a los magistrados y la magistrada **Pilar Jiménez Ortiz, Manuel Alexis Read Ortiz y Moisés Ferrer Landrón**, quienes fueron evaluados en el reciente proceso de revisión de desempeño de la Suprema Corte de Justicia (SCJ).

Según el documento oficial, el CNM justificó la no ratificación de los tres jueces señalando que *“los resultados no alcanzan los estándares de idoneidad y desempeño exigidos”*. Sin embargo, la documentación pública sobre las evaluaciones realizadas por la propia del Consejo refleja valoraciones **excelentes** en aspectos de capacidad jurídica, ética profesional, independencia y cumplimiento de funciones. Para ROI, esta incongruencia entre las evaluaciones técnicas y la decisión final pone en entredicho la objetividad y transparencia del proceso.

En el caso del magistrado **Manuel Alexis Read Ortiz**, el CNM aludió a su proximidad a la edad de retiro establecida en el **artículo 151, numeral 2, de la Constitución de la República**, que fija el límite en 75 años. Aunque dicha circunstancia puede ser una razón atendible, ROI considera que, de ser ese el criterio, el juez **no debió haber sido sometido a evaluación**, pues el proceso debe dirigirse a valorar desempeño y no a aplicar causales de retiro que ya están constitucionalmente determinadas. De hecho, el acta no consigna la edad como motivo de exclusión, lo que evidencia un uso discrecional y poco coherente de los criterios.

Asimismo, ROI advierte que las observaciones vertidas en el acta sobre **las posiciones jurídicas razonadas de la magistrada Pilar Jiménez Ortiz, única mujer evaluada en esta etapa**, revelan **sesgos preocupantes** que afectan el principio de igualdad y la garantía de independencia judicial. Cuestionar posturas jurisdiccionales debidamente fundamentadas puede constituir interferencias en la libertad de criterio judicial y se suma a precedentes adversos para la justicia dominicana.

Observa, además, que las actas no indican quiénes emitieron **las opiniones ni los votos individuales**, lo que impide determinar las responsabilidades institucionales en una decisión de alta relevancia para la justicia nacional. Esta omisión **vulnera los principios de transparencia y rendición de cuentas** que deben regir los procesos del CNM.

**La Red recuerda que la evaluación de desempeño judicial no debe convertirse en un instrumento discrecional para separar jueces y juezas de sus funciones.** Aunque son

designados por un período determinado, **la evaluación debe tener un carácter técnico, objetivo y formativo**, orientado a mejorar la calidad de la justicia y no a ejercer control político o disciplinario sobre quienes integran la SCJ. Cualquier utilización del proceso evaluativo con fines distintos **pone en riesgo la independencia judicial, la estabilidad institucional y la confianza pública en la justicia.**

ROI reiteró su llamado al CNM a continuar **publicando las actas y a que lo haga oportunamente, consignando de manera íntegra las evaluaciones, los fundamentos técnicos con la indicación de la postura y de los votos individuales de cada uno sus integrantes**, a fin de asegurar que las designaciones respondan a estándares verificables de mérito, transparencia, idoneidad y equidad, y no a criterios discrecionales.

**ROI** está compuesto por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Participación Ciudadana (PC), la Fundación Friedrich Ebert (FES), Foro Ciudadano y el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF).